

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a don José Maria Ferrer Garcia la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de muros, terrazas, senderos y escaleras de acceso al mar.

Por Orden de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Maria Ferrer Garcia una concesión, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
- Término municipal de: Andraitx.
- Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.
- Destino: Construcción de muros, terrazas, senderos y escaleras de acceso al mar.
- Plazo de la concesión: Quince años.
- Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
- Instalaciones: Muros de contención a diferentes alturas; dos terrazas adosadas al muro de contención, y escaleras y senderos de forma irregular.
- Prescripciones: Las terrazas, senderos y escaleras serán de uso público y gratuito.

El Grupo de Puertos podrá ordenar la supresión de todo cartel que ofrezca dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, e incluso podrá ordenar al concesionario que todo cartel, anuncio o señalización necesitarán la previa aprobación del Grupo de Puertos, incurriéndose en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a «Lubrizol Española, S. A.», la instalación de tuberías y construcción de un parque de recepción de materiales para la fabricación de aditivos de aceites lubricantes en terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva.

Por Orden de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Lubrizol Española, S. A.» una concesión, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Huelva.
- Zona de servicio del puerto de Huelva.
- Superficie aproximada: 4.150 metros cuadrados.
- Destino: Instalación de tuberías y construcción de un parque de recepción de materiales para la fabricación de aditivos de aceites lubricantes.
- Plazo de realización de las obras: Dos años.
- Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
- Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por el parque de recepción; 30 pesetas por metro lineal y año por la superficie afectada por el tendido de las tuberías desde la parcela hasta la entrada en el muelle petrolero, y 553.987,50 pesetas por año por la superficie afectada por el tendido de las tuberías en el muelle petrolero.
- Instalaciones: Un tendido de tuberías y un parque de tanques de almacenamiento de productos petroquímicos oleaginosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ampliación de su instalación para suministro de gas-oil a pesqueros, en terrenos de dominio público, en la zona de servicio del puerto de Puebla del Caramiñal, La Coruña.

Por Orden de esta fecha, la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: La Coruña.
- Zona de servicio del puerto de Puebla del Caramiñal.
- Superficie aproximada: 48,40 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un tanque para suministro de gas-oil a pesqueros.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Un tanque cilíndrico enterrado de 25.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander relativa al expediente de expropiación forzosa de las obras afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 159,524 al 162,936. Tramo El Pontarrón-Liendo. Término municipal de Guriezo.

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, P. K. 159,524 al 162,936. Tramo El Pontarrón-Liendo (término municipal de Guriezo)», por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 18 de marzo de 1969 comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Las actas se comenzarán a levantar a las doce horas, siguiendo el orden correlativo de fincas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—1.032.

Relación de propietarios del expediente de expropiación

Num. de finca	Sitio	Propietario
1	Remolino	Vda. Jesús Cavada Cantera.
2	Idem	Teodoro Cavada Gómez.
3	Llano de la Parred	Junta Vecinal de Guriezo.
4	Sorrotón	Hdos. Manuel Ahedo Bringas.
5	Remolino	Vda. Jesús Cavada Cantera.
6	Idem	Hermenegilda Garma Rivas.
7	Idem	Junta Vecinal de Guriezo.
8	Idem	Idem.
9	El Sorrotón	Idem.
10	El Remolino	Idem.
11	Idem	Idem.
12	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de «Renovación de la vía de acceso al puerto y de la zona posterior del muelle de Serrano Lloberes, primera fase».

La Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Castellón adjudicó definitivamente, en su sesión de 14 de febrero de 1969, la subasta para ejecución de las obras de «Renovación de la vía de acceso al puerto y de la zona posterior del muelle de Serrano Lloberes, primera fase», en el puerto de

Castellón, a favor del licitador don José Batalla Romero, por la cantidad de tres millones siete mil pesetas (3.007.000 ptas.).
Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, para conocimiento y efectos.

Castellón, 17 de febrero de 1969.—El Presidente, Joaquín Tárraga Mor.—El Secretario Contador, Roberto Bartual Gómez.—947-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III, trozo primero, expediente número 11. Término municipal de Azofra (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, el día 8 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 200, de fecha 20 de agosto, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 109, de fecha 5 de octubre, ambos del citado año de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria, con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.039-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa para la construcción de las obras del «Proyecto de enlaces de la planta potabilizadora de Piedrasanta con los servicios actuales, enlace eléctrico, fase A».

Declaradas de urgencia las obras correspondientes al epígrafe, a todos los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de 18 de junio de 1964, número 1908/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), este Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, todas situadas en término municipal de Las Palmas, las siguientes.

Día 17 de marzo de 1969

Finca número 1.—Don Antonio Doreste Chirino: 502 metros cuadrados de viñas.

Finca número 2.—Don Antonio Melián Batista: 686 metros cuadrados de erial.

Finca número 3.—Don José Chiribella León: 98 metros cuadrados de erial.

Finca número 4.—Don Aniceto Viera Robaina: 98 metros cuadrados de erial.

Finca número 5.—Herederos de don Santiago Cabrera: 672 metros cuadrados de erial.

Finca número 6.—Don Silvestre Santana Casiano: 490 metros cuadrados de erial.

Finca número 7.—Don Eduardo Santana Casiano: 1.050 metros cuadrados de erial.

Finca número 8.—Doña Luz Santana Casiano: 380 metros cuadrados de erial.

Finca número 9.—Don Francisco Santana Casiano: 280 metros cuadrados de erial.

Finca número 10.—Don Eduardo Santana Casiano: 574 metros cuadrados de erial.

Finca número 11.—Don Segundo Vega Robaina: 874 metros cuadrados de erial.

Finca número 12.—Don Juan de Joya: 728 metros cuadrados de erial.

Día 18 de marzo de 1969

Finca número 13.—Don Benito Morales: 1.008 metros cuadrados de erial.

Finca número 14.—Don Marceliano Monsalbe Córdoba: 1.190 metros cuadrados de erial.

Finca número 15.—Don Luis Estremesna: 350 metros cuadrados de erial.

Finca número 16.—Herederos de doña Clara Falcón: 294 metros cuadrados de erial.

Finca número 17.—Don Francisco Torres Montesdeoca: 280 metros cuadrados de erial.

Finca número 18.—Don Carmelo Alenun: 462 metros cuadrados de erial.

Finca número 19.—Don Sebastián Alemán: 756 metros cuadrados de erial.

Finca número 20.—Don Alejandro Alemán: 224 metros cuadrados de erial.

Finca número 21.—Don Francisco Falcón Hernández: 12.124 metros cuadrados de erial.

Finca número 22.—Don Francisco Amorós Navarro: 3.648 metros cuadrados de erial.

Finca número 23.—Don José Viera López: 2.842 metros cuadrados de erial.

Finca número 24.—Don Juan Naranjo Díaz: 1.512 metros cuadrados de erial.

Dicho acto se celebrará sobre el propio terreno, dando comienzo a las nueve horas por la finca señalada en primer lugar de cada día, continuándose por orden correlativo.

En caso de que no se pudieran levantar todas las actas fijadas para cada día las que quedaran se procederá a su levantamiento el día veinte (20) del mismo mes de marzo de 1969, a las nueve horas.

Los propietarios afectados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del referido texto legal.

Los interesados y todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la calle General Franco, 47-49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe Saturnino Alonso Vega.—1.077-F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Elías de Tejada y Spínola contra la omisión del Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Francisco Elías de Tejada y Spínola, Catedrático de la Universidad de Sevilla, contra la omisión del Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo, al no designarle como Vocal efectivo del meritado Tribunal por ausencia de los Vocales titulares a los que deben sustituir,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso y en su consecuencia declarar el derecho a don Francisco Elías de Tejada y Spínola a figurar como Vocal efectivo en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Oviedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se indican de la Universidad de Granada las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado: en la Ley de Presupuestos vigente